

DECRETO N° **0114**

NEUQUÉN, 20 ENE 2009

El Expediente OE N° 12564-L-08, originado en la nota s/n° de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **LEOTTA PEDRO ÁNGEL MARÍA, L.P. N° 4047**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación pertinente;

Que, habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 51 de las actuaciones;

Que por Nota N° 1031/08, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1287, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054;

Que el agente **LEOTTA PEDRO ÁNGEL MARÍA** solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 011/09) solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea las siguientes situaciones: dar de baja, con vigencia al día 01 de enero de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **LEOTTA PEDRO ÁNGEL MARÍA, L.P. N° 4047 (Grupo 01), D.N.I. N° 12.680.843, Clase 1958, Categoría 24**, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054; y autorizar la liquidación de las licencias pendientes de usufructo. El nombrado dependía del Órgano de Control de Servicios Concesionados -Secretaría de Economía-;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Gobierno a cargo de la Subsecretaría de Recursos

Humanos y Secretario de Gobierno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, con vigencia al día 01 de enero de 2009, para ----- acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **LEOTTA PEDRO ÁNGEL MARÍA, L.P. N° 4047 (Grupo 01), D.N.I. N° 12.680.843, Clase 1958, Categoría 24**, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054. El nombrado dependía del Órgano de Control de Servicios Concesionados -Secretaría de Economía-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 011/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal ----- de Recursos Humanos, a liquidar al agente **LEOTTA PEDRO ÁNGEL MARÍA, L.P. N° 4047 (Grupo 01)**, las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 011/09.-

Artículo 3º) AGRADECER al agente **LEOTTA PEDRO ÁNGEL MARÍA, L.P. ----- N° 4047 (Grupo 01)**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

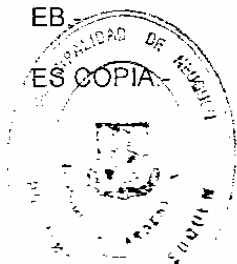
Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054.-

Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno; y de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB



FDO) FARIZANO
MANSILLA
GAMARRA.-

Publicación Boletín Oficial